

¡Última llamada! Regularización de vehículos extranjeros en Baja California Sur

Posted on 24 de mayo de 2024 by Diario Humano



Propietarios de vehículos extranjeros tienen hasta septiembre para regularizar sus unidades y obtener su estancia legal en BCS.

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur. - La Dirección del Registro Público Vehicular (REPUVE) hace el llamado a los propietarios de vehículos de procedencia extranjera, a llevar a cabo la regularización de sus unidades, ya que será el mes de septiembre cuando se dé por concluido el programa de regularización, la cual otorga la legal estancia de sus unidades.

Al respecto, la directora de Repuve en la entidad, recordó que para realizar este trámite, los propietarios deberán presentarse con su vehículo en los módulos de regularización vehicular establecidos, con los siguientes requisitos: comprobante de cita, CURP, INE, título de propiedad expedido en Estados Unidos o Canadá, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, licencia de conducir, comprobante de pago por aprovechamiento, carta bajo protesta de no estar vinculado a hechos ilícitos o manifestación de decir verdad, firmado y llenado.

Asimismo, indicó que es importante corroborar que el automóvil no cuente con un registro previo en REPUVE, o con reporte de robo, que su número de identificación vehicular inicie con los números del 1 al 5 o letra, ensamblado o comercializado en Estados Unidos o Canadá, sea modelo 2018 o anteriores, que no sea considerado vehículo de lujo, deportivo o blindado y que haya ingresado al país antes del 19 de octubre de 2021 y que no cuente con su vidrio frontal dañado.

En ese sentido puso a disposición el número de atención telefónica 800 737 88 33, así como una línea de atención personalizada, donde a través de mensajes Whatsapp (612) 218 4219 los ciudadanos podrán presentar quejas y/o sugerencias.

Por último, la titular de REPUVE recomendó a los ciudadanos que antes de adquirir una unidad vehicular, es necesario validar si es candidato a ser regularizado, evitar que terceras personas lleven a cabo los procedimientos, así como efectuar pagos a través de cuentas bancarias personales.